



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 480 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 12 AGO 2019

VISTO:

El Oficio Nº 168-2019-GRA-GG-GRDE/DRP-DR, de fecha 29 de marzo del 2019, Oficio Nº 220-2019-GRA/GG-GRDE, de fecha 03 de junio del 2019, Opinión Legal Nº 43-2019-GRA/ORAJ-CALL, de fecha 12 de julio del 2019 y Elevación Nº 62-2019-GRA/GG-ORAJ de fecha 16 de julio del 2019 y el Decreto Nº 5421-2019-GRA/GR-GG, de fecha 17 de julio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Nº 339-2017-GRA/GR, de fecha 01 de junio del 2017 se aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Parinacochas para fortalecer el manejo y sostenibilidad de la Piscigranja de Carhuanilla ubicado en el Distrito de Chumpi de la Provincia de Parinacochas. Dicho Convenio en su Clausula Séptima ha previsto una vigencia de 05 años.

Que, mediante Informe Técnico Nº 01-2018-GRA/GG-GRDE-DRP-DAP, el Blgo. Américo Medina Bellido advierte una serie de observaciones respecto a la infraestructura de la Piscigranja Carhuanilla del Distrito de Chumpi, observaciones que ponen en riesgo la producción de las truchas;

Que, en el Informe Nº 07-2019-GRA/GG-GRPPAT-SGATBR-ABO, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales comunica que la transferencia del terreno de la Piscigranja por parte de la Comunidad Campesina a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, fue dado sin que exista saneamiento físico ni legal que viene ocasionando conflictos, generando proseguir las acciones administrativas de saneamiento ante el ente competente;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 01-2019-GRA/GG-GRDE-DRP-DAP, el Blgo. John Llamocca Vivanco, comunica sus conclusiones a la evaluación de la



infraestructura hidráulica de la Piscigranja Carhuanilla, dejando entrever que no existen las condiciones y garantías, porque la infraestructura no cumple con las especificaciones técnicas;

Que, mediante Opinión Legal N° 43-2019-GRA/ORAJ-CALL, de fecha 12 de julio del 2019 se concluye que habiéndose cumplido con las labores de supervisión y seguimiento a la situación de la Piscigranja Carhuanilla, donde se ha advertido el incumplimiento de las condiciones técnicas y las obligaciones de parte de la Municipalidad Provincial de Parinacochas, por cuanto a la fecha dicha infraestructura se encuentra inoperativa, aunado a ello los informes técnicos evacuados que determinan que no existen las condiciones para seguir manteniendo vigente dicho convenio, lo que conlleva a disponer la resolución del mismo porque se hace inejecutable los compromisos de las partes;

Que, la figura jurídica de la resolución implica dejar sin efecto un contrato válido debido a una causal sobreviniente a su celebración. Esto implica poner fin al contrato y también a la relación obligatoria engendrada por el mismo.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N° 30879-Ley del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER, Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Parinacochas, que tuvo por objeto fortalecer el manejo y sostenibilidad de la Piscigranja de Carhuanilla ubicado en el Distrito de Chumpi de la Provincia de Parinacochas, aprobado con Resolución Ejecutiva N° 339-2017-GRA/GR, de fecha 01 de junio del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Municipalidad Provincial de Parinacochas, y los demás órganos competentes del Gobierno Regional de Ayacucho, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR